



**CÁTEDRA DE  
DERECHOS HUMANOS:  
REFLEXIONES  
CONTEMPORÁNEAS  
SOBRE LA PERSONA  
Y SU SOCIEDAD**

**SÉPTIMA SESIÓN**



**Entre el recuerdo y el olvido:  
disputas en la construcción  
de memoria**

## Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Catalogación

FO  
PO  
Q010  
C373.7c

Cátedra de derechos humanos : reflexiones contemporáneas sobre la persona y su sociedad : séptima sesión : entre el recuerdo y el olvido : disputas en la construcción de memoria / esta obra estuvo a cargo de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ; introducción Sergio Beltrán García. -- Primera edición. -- Ciudad de México, México : Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024.  
1 recurso en línea (56 páginas : ilustraciones ; 22 cm.)

Material disponible solamente en PDF.

1. Derechos humanos – Sociedad – Teoría – Análisis 2. Acceso a la justicia – Principio de equidad – Análisis 3. Equidad de género 4. Derechos de los pueblos 5. Comunidades indígenas 6. Mujeres indígenas I. Beltrán García, Sergio, autor de introducción II. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos  
LC KGF3010

Primera edición: noviembre de 2024

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Avenida José María Pino Suárez núm. 2  
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06060, Ciudad de México, México.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización escrita de los titulares de los derechos.

El contenido de los documentos que conforman esta obra es responsabilidad exclusiva de los autores y no representa en forma alguna la opinión institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esta obra estuvo a cargo de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La edición y el diseño estuvieron al cuidado de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**CÁTEDRA DE  
DERECHOS HUMANOS:  
REFLEXIONES  
CONTEMPORÁNEAS  
SOBRE LA PERSONA  
Y SU SOCIEDAD**

**SÉPTIMA SESIÓN**

# **Entre el recuerdo y el olvido: disputas en la construcción de memoria**



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación



Unidad General de  
Conocimiento Científico  
y Derechos Humanos

## Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ministra Norma Lucía Piña Hernández  
*Presidenta*

### Primera Sala

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo  
*Presidente*

Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá  
Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena  
Ministra Loretta Ortiz Ahlf  
Ministra Ana Margarita Ríos Farjat

### Segunda Sala

Ministro Alberto Pérez Dayán  
*Presidente*

Ministro Luis María Aguilar Morales  
Ministra Lenia Batres Guadarrama  
Ministra Yasmín Esquivel Mossa  
Ministro Javier Laynez Potisek

# Contenido

---

7	Presentación
11	Introducción
21	Intervenciones
51	Preguntas



## Presentación

El pasado 20 de agosto de 2024 se celebró la séptima sesión de la *Cátedra de Derechos Humanos: reflexiones contemporáneas sobre la persona y su sociedad*. La Cátedra es una iniciativa que busca generar espacios de interacción entre personas de la academia, activistas y defensoras de derechos humanos con una reconocida trayectoria en los ámbitos nacional e internacional. Esta séptima sesión se tituló “Entre el recuerdo y el olvido: disputas en la construcción de memoria”, y contó con la participación de Alejandro Castillejos Cuéllar y Alicia de los Ríos Merino, bajo la moderación de Sergio Beltrán.

En esta ocasión, de manera general, la sesión brindó un espacio de conversación en torno a las dinámicas y retos en la construcción, gestión, transmisión e incluso fiscalización de las memorias, resaltando las tensiones entre el *derecho a la memoria* y el *Derecho y la memoria*.

La construcción de memorias (en plural) en torno a las violencias se torna en una tarea compleja en contextos con altos índices de violencia e impunidad, en donde los Estados, lejos de acompañar procesos de memoria, buscan fiscalizarla, apropiarla y unificarla en una narrativa ajena a las luchas por justicia y verdad, que empujan las víctimas desde el plano individual y colectivo.

Al respecto, Alicia de los Ríos subrayó que la memoria no puede entenderse sin el derecho a la verdad. En este sentido, irrumpir en el espacio público mediante ejercicios de memoria tiene como propósito, además de recordar una cara o un nombre, la exigencia de justicia y verdad, en un contexto que niega estos derechos de forma sistemática. La memoria, entonces, no busca un efecto únicamente simbólico y conmemorativo, sino transformador.

En México, a diferencia de otros países, la memoria está profundamente marcada por un conflicto aún abierto. No estamos recordando hechos concluidos, sino hechos que continúan sucediendo en un contexto de violencia macrocriminal. Es un desafío recordar en medio del caos y la incertidumbre, recordar el durante y no el pasado.

Por su parte, Alejandro Castillejos propuso discutir las complejidades en la relación entre el Derecho y la memoria. La cascada de acciones que en nombre de la ley se despliegan, va construyendo y transformando también la memoria de quienes interactúan con ella. Se recuerda la violencia, pero también, y de manera diferenciada, el calvario del camino institucional para exigir justicia.

Las limitadas conversaciones en torno a la relación entre Derecho y memoria tiene como consecuencia que el propio Estado no cuente con canales suficientes para la interlocución entre la experiencia vivida de las personas y los pueblos, y las instituciones. En dicho escenario, el Estado ofrece lo que nadie solicitó y es inerte frente a las voces de las personas. Nos queda, entonces, apenas una imposición unilateral y vertical de las memorias colectivas.

Alrededor de estas discusiones, surgen preguntas generales que más que respuestas, provocan cuestionamientos más profundos: ¿puede el

Estado, por su naturaleza, ceder la fiscalización de las memorias colectivas? ¿hay institucionalidad posible que logre respetar y otorgar la condición de *derecho* a la memoria? ¿puede la institucionalidad estatal responder las violencias, en vez de resistirse a reconocerlas? ¿plantear la memoria como derecho no consiste necesariamente en un proceso de estatalizarla?

Sirva, entonces, esta publicación para ampliar la conversación en torno a las dinámicas y retos en la construcción y expresión de las memorias, así como el papel del Estado en ello. Ojalá estas conversaciones lleven, en su momento, a proponer conexiones más amplias y útiles entre las memorias, con todas sus complejidades, y escenarios de construcción de paz que respondan a los dolores, a todas las personas.

Esta publicación de la Cátedra forma parte de una serie de actividades de promoción y difusión que se realizan desde la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos que busca generar reflexiones académicas complejas, desde una perspectiva accesible e incluyente. Sin duda, estamos convencidas de que este material será de gran utilidad para incentivar diálogos de una importancia capital, entre todas, todos y todes les estudiantes universitarios del país.



## Introducción

Ante las violencias mnemónicas que histórica y actualmente perpetra el Estado mexicano, así como ante el proyecto de Ley General de Memoria, surge la pregunta ¿qué espacios quedan para que las luchas sociales ejerzan su derecho a las memorias?

Sergio Beltrán García\*

En México, las *violencias mnemónicas* —las agresiones a las formas en que se recuerda el pasado para así moldear el presente y limitar posibilidades de los futuros— perpetradas por el Estado mexicano son un obstáculo para el esclarecimiento de la verdad y la procuración de justicia. A lo largo de su historia, el Estado ha buscado controlar las memorias sobre las más graves violaciones a derechos humanos que cometió en el pasado lejano y reciente, ya sea silenciando sus fuentes —documentos, sitios o personas víctimas, investigadoras, defensoras o periodistas—, distorsionando las memorias que la ciudadanía produce y resignifica, o bien apropiando las memorias mientras obstaculiza investigaciones, oculta pruebas, falsifica información, protege perpetradores y desacredita evidencia producida a través de metodologías rigurosas y públicas.<sup>1</sup>

Hay evidencia de esta práctica: podemos atestiguar a través del registro de acciones como la censura de memoriales que son desmantelados por el Ejército,<sup>2</sup> los intentos de desacreditación de espacios de memorias

\* Universidad Nacional Autónoma de México.

<sup>1</sup> Gibler, John, “La ‘verdad histórica’: López Obrador y el caso Ayotzinapa”, *A dónde van los desaparecidos*, 26 de septiembre de 2024. Disponible en: «<https://adondevanlosdesaparecidos.org/2024/09/26/la-verdad-historica-lopez-obrador-y-el-caso-ayotzinapa/>».

<sup>2</sup> Verástegui, Jorge “Gobierno de CDMX retiró memoriales de personas desaparecidas frente a Palacio Nacional: La mentira como política de gobierno”, *A dónde van los desaparecidos*, 1 de agosto de 2024. Disponible en: «<https://adondevanlosdesaparecidos.org/2024/08/01/>».

de organización feminista,<sup>3</sup> o la creación de monumentos, conmemoraciones y discursos que desvían recursos para la atención a derechos que deben garantizarse ante la llamada *crisis forense* y la *crisis de desaparición forzada*.<sup>4</sup> En este contexto, las luchas sociales han encontrado en las memorias espacios de resistencia imprescindibles para narrar la persistencia de la violencia estatal.<sup>5</sup> Sin embargo, con la actual propuesta y eventual aprobación de la Ley General de Memoria, surgen nuevas dudas sobre el espacio que quedará disponible para que estas resistencias continúen ejerciendo un *derecho a las memorias*<sup>6</sup> que articule el acceso simultáneo a otros derechos, o si la legislación abrirá nuevas vulnerabilidades para la perpetración de violencias mnemónicas.

En noviembre de 2022, la Secretaría de Gobernación de México redactó un borrador de la Ley General de Memoria Pública sobre Violaciones a Derechos Humanos, cuyo objetivo es garantizar la preservación y el acceso a la memoria histórica relacionada con las violaciones graves a derechos humanos cometidas por el Estado mexicano. Su redacción ha suscitado preocupaciones entre las víctimas<sup>7</sup> y organizaciones de defensa de derechos

---

gobierno-de-cdmx-retiro-memorales-de-personas-desaparecidas-frente-a-palacio-nacional-la-mentira-como-politica-de-gobierno/».

<sup>3</sup> Soriano, Rodrigo, “La ‘Glorieta de las mujeres que luchan’ y ‘La joven de Amajac’ compartirán un espacio en Paseo de la Reforma”, *El País México*, 22 de junio de 2023. Disponible en: «<https://elpais.com/mexico/2023-06-22/la-glorieta-de-las-mujeres-que-luchan-y-la-joven-de-amajac-compartiran-un-espacio-en-paseo-de-la-reforma.html>».

<sup>4</sup> Pérez, Wendy Selene, “Gobierno de AMLO solo recupera 5 centímetros de hueso del General Catarino Garza tras exhaustiva búsqueda en Panamá”, *Animal Político*, 19 de septiembre de 2024. Disponible en: «<https://animalpolitico.com/politica/amlo-busqueda-general-desaparecido-panama-hueso>».

<sup>5</sup> Jiménez, Ernesto, “AMLO superó a Calderón: cierra su sexenio con más crímenes de Estado que durante la ‘guerra contra el narco’”, *infobae*, 29 de septiembre de 2024, sec. México. Disponible en: «<https://www.infobae.com/mexico/2024/09/29/amlo-supero-a-calderon-cierra-su-sexenio-con-mas-crimenes-de-estado-que-durante-la-guerra-contra-el-narco/>».

<sup>6</sup> Hago una distinción entre el derecho a la memoria —en singular— que plantea la Ley General y un derecho a las memorias —en plural— para hacer hincapié en la necesidad de reconocer las diversidades, divergencias e interpretaciones de las memorias.

<sup>7</sup> Díaz, Gloria Leticia, “Ley General de Memoria Pública, ‘un catálogo de buenas intenciones’: ONG”, *Proceso*, 22 de noviembre de 2022. Disponible en: «<https://www.proceso.com.mx/>

humanos han recomendado cambios.<sup>8</sup> Entre las omisiones en la Ley General de Memoria es que, a pesar de establecer en México el *derecho a la memoria*, omite definir cómo las víctimas podrán ejercer tal derecho para articularse con leyes vigentes —particularmente en materia de reparación integral del daño—, para así fortalecer su cumplimiento. Esta omisión no es gratuita: el proceso de redacción de la ley no incluyó, desde el inicio, la escucha de las personas interesadas —las víctimas directas, indirectas y potenciales de violencias tanto históricas como recientes—, y sólo se les permitió brindar comentarios en foros que se realizaron en sólo 10 entidades federativas.<sup>9</sup> Lo anterior levanta cuestionamientos importantes sobre la representatividad y legitimidad de tal proceso de consulta, sobre todo ante las diversidades espaciales y divergencias temporales de experiencias de violaciones a derechos humanos que se encuentran en el país. Las memorias sobre una misma categoría de violencias —como la desaparición forzada— siempre difieren: la experiencia de una familia sufrida en la cúspide de violencia de 2011 en Monterrey no es similar a las memorias colectivas sobre desapariciones forzadas en Guerrero en 1972, que a su vez tienen naturalezas disimilares a los sufrimientos de desapariciones forzadas en Chiapas en los últimos seis años. Las organizaciones de víctimas han señalado que la ley, en su redacción actual, corre el riesgo de convertirse en un “catálogo de buenas intenciones”<sup>10</sup> que no aborda de manera comprometida las demandas de justicia, verdad, reparación y no repetición.

---

nacional/2022/11/22/ley-general-de-memoria-publica-un-catalogo-de-buenas-intenciones-ong-297442.html.

<sup>8</sup> Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, “Aportes del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez para la elaboración de la Ley General de la Memoria Pública sobre las Violaciones de Derechos Humanos y Violencias del Pasado”, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 2023. Disponible en: «<https://comisionverdadyjusticia.segob.gob.mx/work/models/ComisionVerdadyJusticia/recursos/pdf/ApoCentPRODHLey-Mem.pdf>».

<sup>9</sup> Secretaría de Gobernación, “Nota Metodológica”, Secretaría de Gobernación, 2023. Disponible en: «[https://comisionverdadyjusticia.segob.gob.mx/work/models/ComisionVerdadyJusticia/recursos/pdf/Metodologia\\_Ley\\_Memoria.pdf](https://comisionverdadyjusticia.segob.gob.mx/work/models/ComisionVerdadyJusticia/recursos/pdf/Metodologia_Ley_Memoria.pdf)».

<sup>10</sup> Díaz, “Ley General de Memoria Pública, ‘un catálogo de buenas intenciones’”.

La temporalidad que abarca la ley también es problemática. Aunque se menciona que se aplicará a las violaciones de derechos humanos del pasado reciente y la actualidad, no se especifica si esta temporalidad incluye violaciones más antiguas o futuras a su redacción. Esto es preocupante, ya que las memorias, como fenómeno multidireccional,<sup>11</sup> intergeneracional<sup>12</sup> y transcultural,<sup>13</sup> han consistentemente demostrado resistir cualquier marco temático, espacial o temporal. La memoria conectada y multidireccional, como la define Michael Rothberg, implica que las memorias de distintos periodos, categorías y lugares no deben tener que competir unas contra otras, sino buscar cómo fortalecerse mutuamente para revelar las violencias sistémicas y estructurales en común. Así, podrán apuntar mejor hacia el desmantelamiento de tales estructuras y culturas de violencia para facilitar las posibilidades de construir en común condiciones que propicien que “nunca más” sucedan. Por ejemplo, la libertad para construir continuidades entre las desapariciones forzadas perpetradas por el Ejército mexicano en varias entidades del país durante periodo de la “Guerra Sucia” (1960-1985) con aquellas que se han perpetrado en años recientes.

La negativa de permitir la libre circulación de memorias del pasado contrainsurgente en la esfera pública, muy probablemente obstaculizó el conocimiento público sobre los crímenes del poder militar. A falta de suficiente esclarecimiento y, por tanto, judicialización, no logramos exigir reformas en las instituciones castrenses necesarias para dificultar al máximo que se dieran las condiciones necesarias para que el poder militar volviera a perpetrar tales crímenes de lesa humanidad. Y, sin embargo, el Ejército

<sup>11</sup> Rothberg, Michael, *Multidirectional memory: remembering the Holocaust in the age of decolonization*, Cultural memory in the present (Stanford, Calif: Stanford University Press, 2009).

<sup>12</sup> Hoskins, Andrew, “7/7 and Connective Memory: Interactional Trajectories of Remembering in Post-Scarcity Culture”, *Memory Studies* 4, núm. 3 (julio de 2011): pp. 269-80. Disponible en: «<https://doi.org/10.1177/1750698011402570>».

<sup>13</sup> Bond, Lucy y Rapson, Jessica (eds.), *The Transcultural Turn: Interrogating Memory Between and Beyond Borders*, 2005a ed., vol. 3, Media and Cultural Memory / Medien Und Kulturelle Erinnerung (Berlín, Boston: De Gruyter, 2005). Disponible en: «<https://doi.org/10.1515/9783110922639>».

mexicano en los últimos 18 años ha desaparecido de manera forzada a más personas en los últimos veinte años que las que desapareció en los veinte años de 1965 en adelante. Mi postura es que tal impunidad también es la consecuencia de destruir, desaparecer y despojar memorias.

Esta tendencia a controlar las memorias ha sido documentada como parte de un fenómeno global, donde los Estados instrumentalizan la historia para manipular las memorias y utilizarlas para sus propios fines políticos. Fabián Salvioli, Relator Especial de la ONU sobre la justicia transicional, argumenta que estas prácticas de *militarización de la memoria* forman parte de un proyecto sistemático para mantener el control narrativo y evitar que las memorias de las víctimas cuestionen las estructuras de poder que han permitido la perpetuación de violaciones a derechos humanos. En México, este control ha sido ejercido tanto a nivel simbólico como material, limitando las oportunidades para que las víctimas ejerzan su derecho a la verdad y la justicia. Si levantamos la mirada para reconocer las violencias mnemónicas como agresiones que debemos resistir, denunciar y detener, quizá, —como la humanidad ha aprendido con el tiempo a reconocer como crímenes— podamos resistir los intentos de la construcción de marcos legales e institucionales que corran el riesgo de provocar la imposición de ciertas memorias sobre otras. Y como lo ha sido con otras formas de violencias que antes no podían nombrarse, reconocerse ni resistirse por falta de herramientas técnicas, teóricas y legales, es necesario continuar investigando a las violencias mnemónicas para crear aparatos teórico-metodológicos que conduzcan hacia la abolición de ellas.

Pese a las violencias mnemónicas, las luchas sociales encuentran formas de continuar resistiendo y manteniendo vivas a sus memorias. Sin embargo, dado que la redacción de este texto es convocado por la búsqueda del Poder Judicial para acercarse a los estudios críticos sobre derechos humanos, estética y política, es importante enfocarnos en también brindar caminos explorados desde los estudios jurídicos que inspiren articular un

*derecho a las memorias* emancipadora a las ciudadanías mexicanas. Desde esa intención comparto el concepto de *memoria jurisgenerativa*, propuesto desde el cruce de los estudios del jurista Robert Cover<sup>14</sup> y la socióloga Vikki Bell.<sup>15</sup> La memoria jurisgenerativa se refiere a la capacidad de las memorias para *generar* nuevos significados legales y políticos sin tener que depender de instituciones gubernamentales. Este concepto abarca cómo las víctimas y movimientos sociales revitalizan memorias silenciadas por fuera de marcos institucionales hegemónicos para detonar imaginarios políticos que forjan relaciones comunitarias. La memoria jurisgenerativa es particularmente importante para México, donde las respuestas institucionales a las violaciones de derechos humanos han sido —por resumirlo— desde deficientes hasta criminales.

Las víctimas, al ejercer un derecho a las memorias jurisgenerativas, han creado espacios de resistencia —por fuera del exceso de inconmensurabilidad e insensibilidad de la ley— que no sólo recuerdan, sino también articulan exigencias y acciones de *poiesis* política para construir frágiles pero dignos espacios de autogestión de la verdad, la justicia, la reparación y no repetición. Estos espacios de memorias incluyen los antimonumentos, los espacios autónomos, los actos de conmemoración y protesta que desafían el peso y volúmen de las narrativas oficiales. En muchos casos, estos actos de memoria se realizan en medio de la censura y la represión del Estado. Un ejemplo claro de memoria jurisgenerativa en acción es el movimiento que rodea la Glorieta de las y los Desaparecidos. Al renombrar este espacio y poblarlo —a pesar de los amurallamientos gubernamentales— de fotografías de personas desaparecidas, las familias de las víctimas no sólo están conmemorando a sus seres queridos, sino que también están desafiando cotidianamente la Memoria oficial que busca minimizar o

<sup>14</sup> Cover, Robert M., “The Supreme Court, 1982 Term -- Foreword: Nomos and Narrative”, 1982, 66.

<sup>15</sup> Bell, Vikki, “Between Documentality and Imagination: Five Theses on Curating the Violent Past”, *Memory Studies* 11, núm. 2 (abril de 2018): 137-55. Disponible en: «<https://doi.org/10.1177/1750698016673238>».

silenciar la gravedad de las violencias que sufren al buscar a sus *tesoros*. Este tipo de acciones muestran cómo las memorias son actos de resistencia frente a la violencia mnemónica.

Los movimientos sociales en México, desde las madres de desaparecidos hasta los colectivos estudiantiles utilizan las memorias como acción de amor, pero también como expresión de exigencias para cambiar estructuras como las políticas de seguridad, justicia y derechos humanos. A través de actos de memoria autogestionados, memoriales disidentes y demandas por la verdad y la justicia, estos movimientos han ejercido su derecho a las memorias de manera activa y confrontativa. El proyecto de Ley General de Memoria no debe desafiar ni debilitar tales resistencias y debe ofrecer suficientes garantías de que las memorias serán utilizadas como una herramienta efectiva para hacer valer los derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición.

Mientras que la postulación de la memoria jurisgenerativa es un posible marco conceptual para guiar la legislación para articular derechos que permiten que las víctimas y los movimientos sociales generen nuevos significados legales y políticos a través de las memorias, es fundamental que se continúen debatiendo los cruces entre el derecho y la memoria, particularmente dentro del Poder Judicial. Por ello, celebro los espacios de diálogo y debate que ha abierto la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, invitando a dos perfiles con amplia y crítica experiencia en trabajar desde los umbrales de la institucionalidad y las víctimas: el excomisionado de la verdad Alejandro Castillejo Cuéllar y la historiadora e hija de una persona desaparecida, Alicia de los Ríos. Esperemos que estos esfuerzos y el testimonio vertido en las siguientes páginas puedan continuar abonando hacia la legislación de políticas públicas de memoria que sirvan en primera instancia a las víctimas, y les protejan de los esfuerzos del Estado mexicano de perpetrar violencias mnemónicas.

# ALEJANDRO CASTILLEJO CUÉLLAR

Antropólogo colombiano. Profesor del Departamento de Antropología de la Universidad de los Andes y fundador del Programa de Estudios Críticos de las Transiciones Políticas. Fue comisionado para el Esclarecimiento de la Verdad de Colombia.

## ÉTICA Y MEMORIA

### Testimonio y justicia transicional

Insiste en la centralidad del testimonio y la memoria en los procesos de justicia transicional. Argumenta que la declaración pública del dolor es una forma ritualizada de certificación en estos contextos, fundamental para el reconocimiento de violaciones de derechos humanos.



### Tensiones entre memoria y derechos

Analiza la compleja relación entre la documentación de violaciones de derechos humanos y el derecho de las víctimas a controlar sus propias narrativas. Señala que al recolectar testimonios existen riesgos de revictimización, tales como: la extracción de testimonios sin compromiso a largo plazo, la reproducción de jerarquías de poder, el uso descontextualizado de los testimonios y la falta de beneficios concretos para las personas sobrevivientes.

### Ética de la escucha

Argumenta que esta ética implica un compromiso prolongado con las comunidades, autorreflexión del investigador, mayor sensibilidad hacia las experiencias de las personas sobrevivientes, un enfoque colaborativo que disuelva jerarquías y respeto por el silencio cuando sea solicitado.



# ALICIA DE LOS RÍOS MERINO

Abogada e historiadora mexicana. Ejerce como profesora en la Universidad de Chihuahua. Investiga movimientos armados, memoria y desapariciones forzadas. Colabora con la Comisión para el Esclarecimiento de la Guerra Sucia.

## MEMORIA Y MOVILIZACIÓN

### Memoria como espacio existencial

Comprende la memoria no sólo como un relato o testimonio, sino como un espacio que se crea y habita, una relación viva con el pasado que da sentido al presente y configura la realidad social.



### Memoria y conflictividad social

Señala que la memoria es un factor determinante en cómo se configura el presente y las relaciones político-sociales. La forma en que elaboramos y habitamos la memoria establece fronteras relacionales y define quiénes consideramos cercanos o distantes en el contexto actual. Esto influye directamente en cómo percibimos y nos posicionamos frente a los conflictos sociales del presente.

### Habitar la memoria

Propone trascender la lógica memorial de acumulación de datos y nostalgia, para darle un sentido activo en el presente como forma de resistencia y transformación social. Plantea que recordar debe ir más allá de conmemorar, para convertirse en un acto creativo que transforme mediante prácticas que construyan resistencia frente al orden establecido.





# Intervenciones

Sergio Beltrán García

La memoria es uno de los temas clave frente a la impunidad que vivimos en este país, y a la que la mayoría de las víctimas recurren como última opción para poder seguir presentando en público sus demandas por verdad, justicia, reparación y no repetición. Es importante señalar que estamos teniendo este evento en una coyuntura particularmente relevante, puesto que el viernes de la semana pasada,<sup>16</sup> hace apenas cuatro días, el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico, uno de los cinco mecanismos presentados como iniciativa del Gobierno Federal hace casi tres años, rindió una parte de su informe final. Los temas de memoria están en relación con los otros pilares de la justicia transicional: verdad, justicia, reparación y no repetición.

La memoria y las cuestiones que tienen que ver con ella son muy relevantes. Sin embargo, también es importante mencionar otros contextos que informan este evento, como es el mecanismo de la memoria o su resultado tangible, que debería ser la Ley General de Memoria. Hasta el momento, este proyecto de ley debió haberse presentado hace un año ante el pleno del Legislativo y aún no se ha hecho. No sabemos si en el próximo periodo, que está por iniciar, se va a presentar, pero también existe una Ley de Memoria en la Ciudad de México que ya es vigente y que establece

---

<sup>16</sup> La Cátedra se llevó a cabo el 20 de agosto de 2024 en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ciertas políticas públicas de memoria. Por eso es tan importante la presencia de Alejandro, para entender mejor cómo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha sido, quizá, el sistema de corte regional que más ha innovado y avanzado en temas de memoria.

La primera vez que leí sobre la memoria en su relación con el derecho, es decir, el derecho a la memoria en voz de la Función Pública en México, fue en la página de la Secretaría de Gobernación, en su Subsecretaría de Derechos Humanos, donde definía el derecho a la memoria como “la posibilidad de poder expresar y realizar prácticas de conmemoración y memorialización sin que opere la censura e impedimentos con respecto a los acontecimientos que constituyeron violaciones a derechos humanos. Así como también refiere a los recuerdos dignificantes en torno a las víctimas de estas violaciones con el fin de la no repetición”. Quiero enfatizar esta frase: “sin que opere la censura e impedimentos”. ¿Por qué? Porque la experiencia que hemos tenido —desde que se publicaron estas palabras— ha sido de censura e impedimento al derecho a la memoria.

Por mencionar algunos casos, aquí en la Ciudad de México, la Glorieta de las y los Desaparecidos ha sido un esfuerzo de memoria que ha sido constantemente bloqueado por autoridades locales. Además, hay intentos por parte de las víctimas de colocar, a muy escasos metros de aquí, placas y otros gestos sobre la memoria de las personas desaparecidas, que han sido retiradas, obstaculizadas, censuradas y bloqueadas por los tres niveles del Gobierno de la República, específicamente por el Ejército mexicano. También, en otras partes del país, existen gestos como los Árboles de la Esperanza, espacios que las madres, hermanas, tías, hijas y esposas buscadoras colocan para seguir insistiendo en la búsqueda de la verdad y el paradero de sus queridos desaparecidos, de sus tesoros. Pero también en temas de género y otras luchas colectivas, como la Glorieta de las Mujeres que Luchan, que ha sido otro esfuerzo constantemente bloqueado. Incluso hay ejemplos en los que yo he participado en colaboración con distintos

niveles de gobiernos, pero que han sido censurados y obstaculizados, aunque no los mencionaré a detalle ahora. Hay otros casos como Pasta de Conchos, donde se está construyendo un memorial, entiendo que sin la participación de las víctimas. En resumen: el derecho a la memoria, como las memorias, son una disputa entre el olvido, su reivindicación, las tensiones por institucionalizar y estatalizarlo, y la necesidad de las luchas sociales por mantenerlas vigentes en la relevancia inmediata de las búsquedas por la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

### Alicia de los Ríos Merino

Yo intentaré hilar algunas de las ideas que regularmente no trabajo de manera sistemática, no es parte, digamos, de mi línea más fuerte de trabajo, la memoria. Pero sí que la he trabajado y, sobre todo, parto de un principio fundamental para mí: pensar la memoria no es pensarla desde ejercicios de conmemoración. Muchas veces pensamos que las iniciativas de memoria en este país, sobre todo en la historia del tiempo presente, son esfuerzos principales para recordar a nuestras personas desaparecidas. En este sentido, provengo de una comunidad victimal de familiares que nos hemos organizado alrededor de la desaparición forzada por motivos políticos. Es decir, muchos de nosotros buscábamos militantes políticos armados radicales. En este sentido, yo busco a mi madre, que era militante de la Liga Comunista 23 de septiembre, y ella fue desaparecida el 5 de enero de 1978 aquí en la Ciudad de México, aunque ella, mi familia y yo hemos vivido toda nuestra vida en Chihuahua. Entonces, parto desde esta presentación para decirles que mucho del trabajo que he venido haciendo en cuestión de memoria tiene que ver con la etnografía, como primero, pues, una niña testigo de las acciones de búsqueda de mis familiares.

En lo que he escrito últimamente, recurro mucho a un recurso literario, que es el de hablarle a una niña que no entiende por qué no están su

madre y su padre. Este recurso me ha servido mucho, sobre todo para pensar en las infancias del presente, porque son sectores que regularmente estuvieron obviados o nunca recibieron una atención especial.

Y lo hilaré con otro de los temas que quisiera poner aquí en esta mesa, que es el derecho a la memoria. Yo no entiendo el derecho a la memoria sin el derecho a la verdad, y eso lo intentaré desarrollar en mi segundo punto. Justo hemos estado haciendo trabajos con Artículo 19, una organización internacional para defender el derecho a la información, la verdad y a los periodistas. En ese sentido, hemos venido trabajando en entrevistas con niños y niñas del pasado, de hace 50 años, que nacieron hace 50 o 45 años, pero que nacen en esta orfandad de la violencia estatal y con niños que nacen en esta violencia que tiene un contexto macrocriminal en el país.

Provengo de estas comunidades. Mucho de mi trabajo ha insistido últimamente en esto porque yo también me negaba mucho. Entre muchas de estas cosas, decía que la memoria en México no la podemos pensar como si la pensáramos en otro país. Es decir, estamos haciendo memoria y estamos recordando en medio del conflicto. No ha habido en nuestra historia reciente de México ningún punto que nos diga “aquí se acabó la violencia y acá empezamos a recordarla o a conmemorarla”. Al contrario, estamos saliendo a recordar. Y yo les digo, siempre cuando hay alguna crítica hacia el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico de la Comisión de la Verdad, les decía: “Oigan, pero es muy diferente que la CONADEP de Argentina de 1983 da un informe con una ley o con un punto final, ¿no? que un mecanismo que está investigando en medio de la violencia macrocriminal”. No me gustaría que ustedes pensarán esto junto con nosotros. Estamos intentando, como comunidades victimales, hacer puentes para comprender e ir de esa violencia del pasado, con marcos de referencia muy delimitados, es decir,

para comunidades victimales que vienen de insurgencias sociales o políticas, sobre todo de izquierda.

Y en ese sentido, pues, se mueve mucho mi trabajo: cómo interpretar y analizar esas memorias de una guerra, le pongo yo, de una guerra que nadie conoce ni nadie sabe, ni les interesa. Y probablemente no tendría por qué interesarles, y cómo puentear esas memorias desconocidas, muy fragmentadas, que se están diluyendo y que justo me parecería que sería una de las cosas que hay que rescatar más del Mecanismo de Esclarecimiento Histórico. Que vuelven a poner en la superficie las memorias, aunque tienen toda una curaduría para que sean parte de indicios de violaciones graves a derechos humanos. Entonces, como hija de una persona desaparecida en el 78, pero también como abogada y como historiadora, me intento dar a la tarea de explicarles, de formar parte de la construcción de esos modelos de explicación que nos relacionan con esas violencias del pasado que se antojan cada vez más lejanas, y no por los factores de persistencia, claro, sino cómo nos relaciona con las otras comunidades victimales. Es decir, cómo cruzamos agendas que realmente no están siendo atendidas ni por los gobiernos federales ni por los gobiernos estatales.

Si tuviera algo que decir, la mayoría de los trabajos de las investigaciones, y me voy a atrever a decir algo que creo que no se va a contradecir, y la mayoría del marco jurídico que existe hoy en día por las violencias y por las memorias de este país, sobre todo las memorias problemáticas, son impulsos de las organizaciones de familiares de víctimas. Me parece que aquí no hay voces en contra, porque justo si no estuvieran esas comunidades victimales de donde provengo y de las que abrego para hacer mi trabajo también profesional, me parece que no estaríamos discutiendo hoy día las memorias y las violencias en este país.

Entonces, bueno, eso en un principio. Y miren, a mí me parece que no está lo suficientemente abordado, y que, bueno, insisto, y felicito estas iniciativas para seguir problematizando la memoria, porque las memorias en este país regularmente las tenemos disociadas, separado el estudio de las memorias o del derecho a las memorias con el derecho a la verdad. Yo me he vuelto casi como una convencida que va puerta por puerta intentando hablar del derecho a la verdad, que justo si nosotros nos vamos a la consulta, el derecho a la verdad es reconocido por primera vez por la Suprema Corte de Justicia en el caso de Aguas Blancas. Es la primera vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronuncia por reconocer el derecho a la verdad, que es cuando les dicen: “Oye, a ver Gobierno Federal y Gobierno Local de Guerrero, no nada más no me estás proporcionando material para que se sepa lo que realmente sucedió, sino lo estás destruyendo, lo estás ocultando, o lo estás mutilando y estás presentando fragmentos”. Por eso creo que no podemos discutir el derecho a recordar algo que no se ha querido recordar de manera hegemónica, de manera voluntaria, desde el Estado hacia la sociedad. No lo podemos invocar si no tenemos de la mano, si no va acompañado del derecho a la verdad, que es el derecho a los ejercicios de esclarecimiento histórico. Acá el chiste es que esos ejercicios no los están impulsando o los están impulsando a medias.

Tenemos los tres casos, los tres casos que ya Sergio Aguayo retomaba en su último escrito de *Reforma* esta semana, que dice: “En México, en la historia del tiempo presente, se formaron tres comisiones”. Yo discutí mucho con él, que me lo dio a leer un poquito antes para consulta, y le decía: “No, Sergio”, porque él dice, hay una comisión de la verdad para Ayotzinapa que se crea en 2018, hay una comisión para la verdad de 2019, refiriéndose en realidad a la instalación del Sistema Nacional de Búsqueda, que tiene que ver tanto con la Ley General de Víctimas como con la Ley General de Desaparición Forzada y Desaparición por Particulares, y el Sistema Nacional de Búsqueda que se implementa. Nos hemos referido que es la Comisión

de la Verdad para violaciones graves sucedidas entre 1965 y 1990. Y voy cerrando en esta primera intervención: si no entendemos en realidad que las familias primero lo queremos todo, pero no lo tenemos todo todavía. En realidad, estos tres esfuerzos conjuntan lo que es la búsqueda, la memoria. Que ahí sí, si quieres, después nos pronunciamos por la Ley de las Memorias, que ha quedado congelada en este ejercicio de la Comisión de la Verdad. La reparación, que hay un problema muy grave con el actuar de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, gravísimo en este país.

Y, por supuesto, me parece que hay dos pilares fundamentales que siguen moviendo a las familias hasta el día de hoy, donde se conjunta verdad, memoria y justicia. Y justo, a nosotros no nos pueden dar a escoger qué es lo que queremos, porque yo decía ahorita: “lo queremos todo”. Y en ese sentido, me parece que los ejercicios hasta el momento han quedado a deber porque no se puede lograr un objetivo sin desarrollarse los otros, no sé si se entienda. Es decir, celebramos el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico, nos parece, en términos globales, que con el ejercicio de la Comisión de la Verdad se lograron hacer ejercicios bien interesantes de memoria que ahorita no se conocen, sobre todo con la Red de Sitios de Memoria y con Memoria Abierta de Argentina. Me parece que habría que rescatar esos ejemplos. Insisto, el derecho a la memoria sigue sin ser tangible porque no se están cumplimentando los otros mandatos. Entonces, dejaría por último la idea de que los familiares, y retomo con lo que inicié y con esto terminaré, agradeciendo su atención, que los familiares en realidad irrumpen en el espacio público e incomodan. No tiene como propósito principal recordar la cara, no tiene como propósito principal poner un museo. Realmente lo que nos impulsa es poner en el espacio público que no se ha cumplido la demanda principal, que es la verdad y la justicia. Esos, me parece, son el fin último de los ejercicios de memoria que se están haciendo hoy en día por las comunidades victimales.

## Sergio Beltrán García

Muchas gracias, Alicia. Algo importante a considerar es que tanto Alejandro como Alicia hoy vienen con una especie de doble identidad. Alicia, por un lado, es hija de una persona desaparecida, pero también es alguien que estudia y acompaña, ¿no? Y Alejandro también es alguien que acompaña, pero que también ha participado en tres mecanismos de justicia transicional. Antes de darle la palabra, quiero hacer unas breves reflexiones sobre lo que nos compartiste, Alicia. Por un lado, es importante también compartir con ustedes, quizá ya lo saben, pero en el verano de 2020, el Relator Especial de la ONU para cuestiones de impunidad —Fabián Salvioli—, tal vez lo conozcan, publicó un reporte muy importante en el cual hablaba sobre la memoria como quinto pilar de la justicia transicional. Para quienes no están familiarizados, el término de la justicia transicional es un marco aspiracional y es importante decirlo, es algo a lo que aspiramos para poder sobrellevar circunstancias, contextos, procesos de extrema violencia en los cuales están rebasados los mecanismos e instituciones ordinarios de un Estado. Es un marco de múltiples dimensiones, no nada más jurídico, pero también cultural, como el que también nos podrá contar Alejandro sobre sus experiencias en Colombia.

Lo importante de la justicia transicional es que estamos aspirando a algo que no existe aún, ¿no? En ese sentido, la literatura habla de que la justicia transicional tiene cuatro pilares: verdad, justicia, reparación y no repetición. Casi, casi en ese orden, porque, se supone, primero tienes que tener verdad para poder judicializar, también hay que reparar a las víctimas, material y simbólicamente, y también hay que establecer garantías de no repetición, con cambios culturales, institucionales, etcétera.

Personalmente, no creo que haya un orden estricto porque las condiciones reales en las cuales se llevan a cabo estas prácticas no son tan

limpias ni tan pulcras como para que una cosa vaya después de otra. Pero sí quiero mencionarles que en este reporte, Salvioli habla de la memoria no como un pilar vertical, sino como un pilar transversal. Ahora, yo soy arquitecto y me gusta hablar en términos de estructuras. Entonces, para mí, sí es muy lógico que la memoria tiene que ser eso que está apoyado sobre los otros cuatro pilares. Si no existe uno de esos pilares, se cae la memoria.

Esto es importante mencionarlo porque, en México al menos, la experiencia de la que hablas tú, Alicia, y de las que yo he participado, es que se caen los trabajos de la memoria porque no se están cumpliendo los trabajos de los otros pilares. Esto genera una situación en la cual los trabajos de la memoria dejan de ser materialmente relevantes para las víctimas, y digo materialmente porque no se está proporcionando el acceso a sus derechos materiales en cuanto a conocer la verdad: quién, cómo y por qué se perpetró la violencia. También en cuanto a la investigación y judicialización de las personas responsables y su subsecuente sanción material. La reparación no solo es pecuniaria, sino que también genera actividades materiales en lo público, en la esfera pública, para poder reconocer y dignificar esa memoria de las personas que fueron violentadas. Asimismo, la no repetición implica cambios institucionales, legales, etcétera, que son acciones materiales.

Sin embargo, el no vincular estas acciones de memoria con esos cuatro pilares hace que la memoria se vuelva abstracta y simbólica. Esto genera un espacio de enorme oportunidad de violencia para las víctimas, donde terminan recibiendo solo acciones simbólicas de memoria que, lejos de repararlas, las vuelven a victimizar. Lejos de ser un espacio de dignificación, es un recuerdo del insulto de que otra vez fueron engañadas.

Entonces, hay muchas operaciones que probablemente hemos notado. Yo he documentado cómo el Estado mexicano perpetra estas violencias

en la memoria al ignorar su dimensión material, pero dejemos eso para la discusión, porque la ley de memorias que está propuesta tiene algunos elementos que podrían agravar esa situación. Ya que estamos en la Suprema Corte, es propicio hablar de derecho, pero también hay que mencionar que esta ley podría generar oportunidades para que esas violencias se profundicen, se institucionalicen y se vuelvan legales, incluso. Pero bueno, después hablamos de eso. Alejandro, te voy a introducir, si me lo permites.

### Alejandro Castillejo Cuellar

Siempre es un reto académico, moral y político tratar de decir cosas. En donde uno no hace parte, y voy a ser muy caricaturesco, en eso me disculpan, cuando uno no hace parte del grupo étnico en el cual está hablando. En este caso, me refiero al derecho realmente como grupo étnico. Eso es lo que le digo a los abogados en Colombia, y lo digo respetuosamente y con toda la seriedad del caso. También muchas cosas evocan lo que ustedes han dicho. No sé ni siquiera realmente dónde comenzar lo que tengo que decir. Voy a tratar de ser muy sucinto.

Les quiero contar, yo tengo la costumbre de contar historias y cuentos, y les voy a contar un cuento muy rápidamente. Pero no quería dejar pasar esta frase: el derecho a la memoria, por una parte, y también el derecho como memoria, porque pareciera que cuando nosotros en el mundo de la justicia transicional, asociada a la jurisdicción de paz o a cualquiera de los mecanismos que puedan haber, usamos un concepto particular para leer el pasado, incluso si está incrustado dentro de las leyes, como pasa en Colombia. Por ejemplo, entre la Ley 975 y la ley que después nace para generar el proceso de La Habana, la 975 era la ley que reguló la desmovilización de paramilitares. Ahí había un concepto particular de lo que pasaba en Colombia, que se llama grupo armado organizado al margen de la ley, y no reconocía el conflicto armado. Luego vienen otras cosas, viene el proceso

de La Habana, ahí se reconoce el conflicto armado, y ahí solamente quiero decir: en la estructura de las leyes también está la estructura de las memorias y de lo que se cuenta y de lo que se puede relatar. Y yo creo que eso hay que discutirlo. Pero, bueno, voy a tratar de ser muy sucinto.

Yo hablo desde la perspectiva de alguien que siempre ha pensado estos temas en contextos y escenarios que yo llamo transicionales. Para mí, estas discusiones de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición son fundamentales. Yo no soy un versado en esa lengua necesariamente, soy un estudioso más bien de esa lengua particular, de esa forma de ver el mundo. Siempre veo desde ahí. Entonces, cuando yo digo justicia, verdad, memoria, no repetición y demás, lo asocio inmediatamente a un escenario transicional.

Aquí viene, y coincido contigo en una de tus afirmaciones. Yo me he dedicado a estudiar esos discursos y las prácticas que emergen dentro de esos contextos concretos. Hay tres cosas que para mí personalmente son fundamentales en ese lenguaje, que yo le llamo el lenguaje transicional, que yo llamo presupuestos fundacionales.

La primera es que todo escenario transicional traza una línea imaginaria y literal entre el pasado que queda atrás, el presente que es liminal y el futuro que en teoría está adelante. Esa línea es imaginaria porque construye el pasado. Es decir, cuando una comisión de la verdad se sienta a trabajar, se supone que estudia las violencias que quedaron atrás. Si estudia las violencias que son presentes, a mi modo de ver, carece de sentido. Es una institución extraña, siempre estudian para atrás, siempre estudian los responsables en la violencia que en teoría quedó atrás. Siempre se repara la violencia que se produjo atrás, pero se repara en el presente para crearse la idea del futuro.

Entonces hay una línea imaginaria y la primera pregunta que yo planteo, oyéndolos a ustedes, es: ¿cuál es la línea imaginaria? Ustedes lo estaban diciendo ambos de formas distintas. Yo no veo tan clara la línea imaginaria, me lo tendrán que explicar un poco más. Yo no la veo clara y desde que vengo aquí a México, hace 10 años, nunca la he visto clara.

El otro presupuesto es que en la medida en que esa línea se traza, y es una línea imaginaria, la sociedad entera se mete en muchos sentidos allá dentro. Pero eso se traduce institucionalmente en mecanismos concretos, prácticas concretas, formas, por ejemplo, de nombrar a los seres humanos que hacen parte de eso. Cuando uno le dice a alguien: "Usted es una víctima institucional", porque hace parte de un registro, un protocolo que lo mete dentro de una base de datos. Eso es una forma de hacer eso.

El otro presupuesto fundamental de estos discursos transicionales es que nombra violencias. Y ahí debo decir que el derecho es la forma fundamental de nominación de todo eso, y yo problematizaría eso también, pero solamente quiero decirlo. Por supuesto, número tres, que también tiene todas las polémicas del mundo, es que en los escenarios transicionales donde juega lo que yo llamo el evangelio global del perdón y la reconciliación, que a veces es una frase que cae muy mal en algunas personas, se enuncia el dolor públicamente. Es una forma de enunciación del dolor y, como yo ayer conversaba con alguien, tiene dos características, y esto lo digo solamente como contexto: uno, se enuncia el dolor infringido a alguien, lo que llamamos los responsables, los perpetradores, etcétera. Tiene varios términos dependiendo de la lengua que uno esté hablando.

Por una parte y por otra, muy importante, seguramente la más importante, es que se nombra el dolor sentido. Y ese nombrar es un acto público, es una *performance* en el sentido amplio de la palabra. Es performar el

sufrimiento desde dos esquinas que son distintas, como infligidor o infligidora de dolor y como sentidor o sentidora de algún tipo de dolor.

Eso es lo que yo me encargo de estudiar. Bueno, y ahora viene el cuento. En el año 2012 o 2013, cuando yo comencé a escribir un libro que se llama *Tras los rastros del cuerpo: fragmentos poéticos y sonoros sobre la vida social de la búsqueda en Colombia*. Un libro que terminé abandonando y que ahora precisamente trato de terminar. Yo me subo al proceso de Justicia y Paz, que era el proceso que se había instaurado para la desmovilización de los combatientes de las Autodefensas Unidas de Colombia. Era un proceso centrado en la enunciación pública del sufrimiento por parte de paramilitares, y era muy debatido porque a los que tenían menos voces en ese proceso eran las miles de víctimas que había. Era un proceso complejo y largo.

Pero hubo un momento en particular, con la buena suerte de la vida realmente, en donde, en una audiencia de la Fiscalía de Derechos Humanos en Bogotá para Justicia y Paz, una oficina especial que se dedicaba a eso y administraba ese proceso, tuve la suerte de subirme a una camioneta de la Fiscalía para efectos del libro que estaba trabajando, para ir a buscar fosas y enterramientos ilegales con un comandante militar de las autodefensas del Meta y el Vichada en el sur del país. Cosas de la vida. El fiscal estaba buscando a alguien que le ayudara con un peritaje de memoria histórica y yo estaba al lado. Eso fue como si nos hubiéramos enamorado instantáneamente y él me dijo “yo lo necesito a usted”, y yo le dije “yo a usted también lo necesito”, y cuando menos me doy cuenta, duré tres años metido en un proceso, dos años y medio.

Y en parte de ese proceso, que implicó ir a audiencias públicas, pero que nadie podía entrar realmente, o sea, todo un proceso gigantesco de trabajo ahí, llega un día la oportunidad donde me dice: “Vamos a buscar

unos enterramientos y unas fosas, porque este señor que se llamaba Alfa, que era el jefe militar de las autodefensas en esa parte del país, nos va a señalar lugares específicos”. Me subí en el carro, pasaron miles de cosas, fueron 15 días de viaje atravesando un pedazo del sur del país. No voy a contar todo eso, pero sí contaré que hubo un momento donde llegamos. Esto era una comisión, estaba el carro de la Fiscalía con el fiscal, conmigo, el conductor y una psicóloga cuyo nombre no recuerdo. Estaba el paramilitar, exparamilitar, con 88 policías bastante armados vigilándolo porque era una zona de guerra todavía y todo el mundo sabía que estaba señalando cosas. Y había camiones del Ejército incluso moviendo toda esta cosa. Era una caravana absurda atravesando medio país, realmente en la parte sur.

De pronto llegamos en medio de todo eso. La idea era ir a mirar, buscar, hablar con gente y toda esta cosa. Y cuando llegamos, en Puerto Gaitán, por allá abajo, había una comunidad indígena. Yo siempre utilizo los casos más radicales para hablar de algunas cosas. La comunidad indígena es un resguardo de Huacoyo cerca de Puerto Gaitán, con una larga historia de persecuciones y de cacerías coloniales que se llamaban “guaividas”, donde los colonos de hace 50, 60, 70 años decían salir de cacería de indios, y ellos sufrieron de todo eso.

Cuando llegamos al resguardo indígena, que se veía muy miserable, debo decirlo, siempre tuve una gran cantidad de contradicciones. Se reúne todo el mundo, todo el mundo se da cuenta. Y aquí lo que quiero decir es: el señor fiscal es el representante del Estado. Yo era un invitado completamente irresponsable porque no tenía ni siquiera seguro médico para andar en esas camionetas, ni armas. Sólo me decían, en caso de que haya un tiroteo, “se tira no sé dónde, hágase lejos del carro”, y todos mostraban las armas. Era tremendo el asunto, era fascinante en realidad, y llegamos al sitio.

Primera sorpresa: cuatro camiones, la gente ve cómo el Estado está llegando, y eso es muy importante, porque era finalmente una fiscalía

asociada a hacer justicia, a hacer memoria, es decir, el deber del Estado de varias cosas. Llegamos allá, las camionetas se estacionan, nos bajamos, el señor fiscal tiene la autoridad del Derecho. Se reúne todo el pueblo, eso eran como 50 personas, traen asientos, era casi una conferencia. Lo que el señor fiscal iba a hacer era preguntarle a un viejito sobre su caso particular de desaparición forzada de su hijo, que había sido en manos de un enlace entre paramilitares y las fuerzas militares del sector. Entonces se reúne la gente, llaman al señor y a uno de los hijos, o dos de los hijos que todavía vivían. Se sientan: el fiscal, el asistente, yo me siento al lado, el señor se hace a este lado. Es un escenario grande de gente, y pasa una cosa maravillosa o terrible, no sé cómo explicarlo.

Le dice el señor fiscal, que es el representante del Derecho, que en últimas yo creo que el Estado también lo es. El Derecho son formas de venir Estado, son prácticas concretas a través de las cuales la gente lee su vínculo con esa abstracción que llamamos lo estatal. No, que me parece muy importante entender cuando uno dice que fracasa o son exitosas las experiencias específicas de la justicia de transiciones, por ejemplo. En un contexto muy local, a veces está atravesado por estas minucias. Entonces, el señor le pregunta al mayor, y le dice: “Bueno, cuénteme de la violencia, cuénteme de su violencia”. En la cabeza del fiscal estaba el concepto de desaparición forzada, y el señor comienza a hablar, hablar y hablar.

Primer elemento: habla dos horas y media, y el segundo elemento: no se le entendía porque no hablaba muy bien español. Cuando termina de hablar, interviene el hijo de él, un muchacho joven que funge como traductor de lo estatal al idioma indígena. Realmente, el hijo del mayor traduce lo que el mayor dijo a nosotros. Y lo que el viejo cuenta. El viejo nunca cuenta la historia de desaparición forzada, sino que cuenta 60 años de guavadas, una visión de la violencia más estructural en un sentido mucho más amplio de la palabra. El fiscal no sabía qué hacer con la información que el

viejo le daba. Técnicamente era irrelevante. Jurídicamente hablando, era irrelevante.

Un tema importante para una cordería hablando de reparaciones y esas cosas: la psicóloga que estaba hecha para contener no sabía lo que estaba haciendo, terminó muy angustiada, casi que tocó hacerle atención inmediata a ella, realmente porque no sabía qué hacer, ni siquiera entendía lo que estaba pasando. Me caía bien, pero no tenía formación para eso, y yo era testigo ocular de esa cosa, pero era muy incómodo realmente.

Entonces, ahí quiero decir varias cosas. Primero, que cuando yo estudio la justicia de transiciones, imagino que una cosa es el código, una cosa es la ley, indistintamente de que sea la ley de memorias, reparaciones o como uno le quiera llamar. Y otra cosa es lo que yo siempre le llamo la cascada, cuando ese código se convierte en una cascada de acciones hacia la vida cotidiana de los seres humanos. Y yo creo que uno como investigador, incluso como comisionado, también lo dice. Uno tiene que investigar la vida cotidiana de la ley y a eso yo le llamo la etnografía de la ley, en particular en este caso, de las leyes que yo llamo leyes de unidad nacional y reconciliación, robándome el término de la Ley de Unidad Nacional de Sudáfrica, precisamente.

Por un lado, cuando yo veía todas esas interacciones: psicólogo, abogado, los lenguajes, yo decía, esto es una etnografía de la ley, y esto tiene que hacerse para que también aquellos que representan el Estado desde las oficinas, desde sus funciones, desde lo que hacen, también entiendan que esas intersecciones son complejas, y que uno puede ir de muy buena fe, como fuimos en esa comisión, pero al final de cuentas no entendimos.

Primer tema importante en esto: la vida cotidiana en la ley para tratar de entender las relaciones entre memoria, verdad y todas estas cosas. Dos,

es claro que fue un momento de ininteligibilidad donde el fiscal no comprendió lo que se le estaba diciendo y el testificante en este caso tampoco comprendió lo que se le estaba preguntando. ¿Qué pasó ahí? ¿Sería motivo de discusión?, pero son momentos de mutua ininteligibilidad. Nosotros pensamos que, como llevamos el código, con la responsabilidad, todo se entiende.

Pasa una cosa fascinante, y es el acto testimonial. Cuando el señor decía una cosa, él se echaba su historia, la gente en el público asentía y decía “ooooooooomm”, y él hablaba, y el público “ooooooooomm”. Entonces, ahí viene una pregunta tremenda, y es: ¿en qué consiste el acto testimonial? ¿Qué es una voz? Porque hablaba el mayor, traducía el hijo y la comunidad completa lo escuchaba y refrendaba eso dicho, casi que era un testimonio colectivo. Yo creo que eso se puede discutir, que es fascinante lo que pasa ahí.

Finalmente, dos últimas cosas. El escenario me mostró que hay condiciones de inaudibilidad, esa es una palabra complicada que habría que discutir, pero que el derecho produce condiciones para oír cosas y para no oír también. Y la justicia transicional, lo voy a decir con toda franqueza, eso es un debate que a algunos colegas no les va a gustar, pero la justicia transicional no está hecha para escuchar ciertas cosas. Por ejemplo, eso que llamamos violencias estructurales, porque lo que el viejito estaba diciendo y hablando era sobre eso.

Y termino diciendo que si uno junta lo inaudible, la voz, la traducción del dolor y la vida cotidiana de la ley, lo que comenzamos a mirar enfrente es que hay muchas capas de violencia integradas en un momento particular. Y ahí el problema es que el derecho, y en particular la perspectiva sobre la violación grave de derechos humanos es solamente una capa de sufrimiento, y ahí lo que nos muestra es que hay otras capas que podríamos llamar estructurales, como el racismo, como el patriarcado. Hay muchas otras

cosas, la palabra estructural es bastante complicada entre otras. Y a mí me parece, y termino diciendo, que uno de los temas que siempre me ha parecido complejo en este país, es que aquí yo siento que no se han encontrado las palabras para nombrar el dolor, porque son tantas capas de dolor que una no es suficiente, y eso para mí es una inquietud moral y política tremenda, es decir: ¿cómo se nombra el sufrimiento en México, que no sea solamente violaciones graves a los derechos humanos? Porque cuando uno se mete, uno encontraría estos escenarios que acabo de describir por todas partes en este país. Y a mí me parece incluso fascinante la conexión entre múltiples capas de dolor y la sospecha que me produce el término justicia transicional en México. Me parece que hay algo fascinante para estudiar y además que alimentaría un poco el debate sobre la memoria, porque lo que yo siento es que aquí están emergiendo muchas memorias, pero suenan muy cacofónicas, es decir, por todas partes, y no parece haber como un relato específico. No sé si se necesita un relato, pero parece que no es suficiente.

### Sergio Beltrán García

Hay dos preguntas que haces, Alejandro. ¿Cuál es esa línea imaginaria en México que se traza desde el pasado que quedó atrás y el futuro por venir? Porque te quisiera preguntar, Alicia, ¿tú te has hecho esa línea imaginaria? Cuéntanos cómo, si es así. Y también quisiera preguntarte, ¿cómo has visto que otras personas con las que has caminado, en cualquiera de tus identidades o que has acompañado, han trazado esa línea también?

### Alicia de los Ríos Merino

Ayer, estuvimos en una presentación de El COLMEX con Mario Rufer, un colega argentino de la UAM, antropólogo. Él mencionaba que hay esfuerzos que están intentando explicar el tiempo y la historia. Me parece que desechaba

un poco la idea de la historia del tiempo presente, porque decía que no se puede limitar únicamente a los últimos 50 años, ya que detrás de esto viene toda una carga de violencias múltiples, como mencionabas. ¿Y cómo podíamos darle un sentido? Él reconocía en el texto que presentamos ayer que había esfuerzos por ordenar el tiempo histórico con un sentido común.

Me parece, Alejandro, que desde que llegaste acá en 2010 o 2011, en plena obscenidad de la violencia criminal, sí ha habido esfuerzos para trazar esa línea imaginaria que muchas de nosotras hemos intentado delinear, porque pensamos que, de lo contrario, no podemos entender cómo la violencia no se esfuma y luego surge de nuevo, sino que persiste.

Nos vemos reflejados en los esfuerzos del Mecanismo de Esclarecimiento Histórico, que dice que hay un tránsito entre una violencia contrainsurgente que luego se transforma en la violencia que lleva al narcotráfico moderno, derivando en lo que hoy conocemos como las violencias actuales, relacionadas con la macrocriminalidad. Esto también tiene que ver con las memorias cacofónicas que mencionaba Sergio, propias de cada grupo victimal, y cómo las explicamos y experimentamos hoy en día. A propósito del mecanismo de la Comisión de la Verdad, hay comunidades victimales a las que pertenezco que, de repente, me ven como una traidora porque se delimitan del resto de las otras comunidades victimales.

El derecho en la Ley General de Víctimas en México nos clasifica como víctimas directas, indirectas, potenciales y colectivas. Estas son las clasificaciones de la Ley General de Víctimas. No dice si eres una víctima directa por motivos políticos, por estar en el lugar equivocado o por otra razón. Simplemente, eres una víctima directa porque lo viviste, lo experimentaste en tu cuerpo; indirecta, porque lo sufrió un familiar; y potencial, porque lo que haces te pone en riesgo.

Hoy, seguimos debatiendo si somos las mismas víctimas. Imaginen cómo serán esas memorias cacofónicas. Me parece que emergen porque no se ha explicado esta delimitación ni se han hecho los esfuerzos suficientes. Para mí, está claro que mi madre era igual de desechable que cualquier mujer de Juárez que fue desaparecida, simplemente por el hecho de que podía ser desaparecida o eliminada de manera impune.

Si fue por cuestión política o de género, queda en el vacío cómo pensamos a esas víctimas. Por eso, creo que estamos intentando trazar al menos esas líneas imaginarias para decir que lo que se hizo en los 70 se puede reproducir hoy con más efectividad, recursos y sofisticación, porque existe una continuidad en términos de perpetración.

Alejandro, tú, que fuiste Comisionado de la Verdad, ves actuar hoy a comisiones como las de Ayotzinapa y la Guerra Sucia o contrainsurgencia. A mí me parece lógico explicarle a la gente que existen estos tipos de mecanismos porque hubo una ausencia total o un fallo completo del sistema de justicia. En 1971, el Procurador dijo, y está en expediente, que no se investigaría entre 1969 y 2002 porque nunca se abrió un proceso penal por desaparición forzada; no existía, era privación ilegal de la libertad equiparada a secuestro.

Por eso, claro que hay mecanismos de esclarecimiento, porque el Estado de derecho falló completamente. No existió algo que diera, al menos, la certidumbre de que se estaba buscando. Poner a un mecanismo a buscar la verdad 50 años después, cuando los rastros, materiales y testigos humanos se han pulverizado, significa que se encontrará lo mínimo, si es que algo.

En respuesta a Sergio y a ti, Alejandro, me parece que esos esfuerzos que tú ves como líneas imaginativas, nosotros los vemos como una metáfora

de puente, de cómo se transita de un pasado, que es un tiempo histórico que intentamos ordenar y cómo ese pasado nos alcanza.

Es muy difícil imaginar un futuro de no repetición. No sé ustedes, pero a mí me parece muy difícil imaginar un futuro próximo, sobre todo con los ejercicios que hizo el Comité de Desapariciones Forzadas de la ONU, donde dice que tendría que pasar casi un siglo para que pudiéramos ver un futuro sin víctimas de estas violencias.

Y dejo para la próxima la ambigüedad de la víctima, que de repente es víctima y también sobreviviente. En ejercicios como el del señor, que dice: “Yo fui militante, pero si lo digo hoy, a lo mejor no me da el RENAVI, entonces mejor digo que soy víctima”. Esa ambigüedad frente al derecho es muy, muy interesante.

### Sergio Beltrán García

Ligando esto con la ambigüedad de las víctimas, estas categorías, y lo que mencionabas, Alejandro, sobre lo que es inaudible para la ley, pienso por un momento en el caso de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Ruanda cuando se discutía sobre este rapero que producía música que incitó al odio contra los tutsis, y llegaba un momento en la audiencia que la única forma de comunicar esto era con el canto, con la voz, ¿no?, un lenguaje que generalmente no es aceptado en un tribunal. También hablo desde experiencias propias en algunos peritajes. Vaya, si bien es cierto que la ley codifica qué es visible ante ella y lo que no, también hay momentos de ruptura en los que se pueden introducir nuevos conceptos. Y, pensando en estas categorizaciones de las víctimas y las posibles rupturas necesarias que hay que hacer... una frustración aquí, que es un poco personal: a veces uno es criticado por estar en el activismo y no ser víctima.

Y es como decir, “caray”, pero yo no sé si mañana desaparecerá un familiar mío. Entonces, asumo esta identidad como potencial víctima, no en el sentido que lo hace la ley, aunque sí soy acompañante, sino como alguien que ve claramente cómo en el futuro podría darse la posibilidad de que algo violento me suceda. Prefiero actuar desde hoy.

Entrando un poco más en la pregunta, regresemos a esta Ley de Memoria que ahora es un proyecto y quién sabe si será introducida en el próximo periodo legislativo que empieza en un mes. Esta ley define algunas cosas muy preocupantes, como el “patrimonio de la memoria sobre violaciones a derechos humanos”. Define estos términos de patrimonio de la memoria sobre violaciones a derechos humanos y da el mandato a una institución que se llamará el Centro de Memoria del país, con una Junta de Gobierno compuesta únicamente por funcionarios públicos del Poder Ejecutivo, quienes eligen, sin criterios conocidos, a una “Comisión de Identificación”. O sea, esta Junta de Gobierno, compuesta por funcionarios públicos del Poder Ejecutivo, designa un comité de identificación que decide qué es patrimonio de la memoria.

Y, una vez que algo es designado patrimonio de la memoria, se activan mecanismos que, creo, son heredados del patrimonio arqueológico o histórico, para protegerlo. Sabemos que en México hay grupos de víctimas, como EUREKA!, que han dicho: “No queremos que se haga un acto o que un sitio de memoria sea pronunciado como tal, porque todavía hay evidencia en ese lugar para poder esclarecer”. Puede ser debatible si hay evidencia o no, pero el punto es que esto podría utilizarse como un mecanismo para categorizar algo que podría derivar en un proceso de justicia, bloquearlo y convertirlo en un proceso de memoria, lo que dificultaría tremendamente el acceso a los otros elementos de la justicia transicional y la reparación integral del daño.

Entonces, mi pregunta, con este ejemplo, es para ti, Alejandro, sobre todo desde tu perspectiva, desde tu manera de trabajar con las víctimas. ¿Cómo podría tutelarse una política pública de memoria para que no caiga en estas categorizaciones y en posibles operaciones que vayan en contra de las víctimas? También, considerando lo que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han propuesto como documento de trabajo de políticas públicas para la memoria.

### Alejandro Castillejo Cuellar

Voy a decir una cosa que he estado tratando de impulsar como un debate latinoamericano sobre este tema, y se los voy a compartir acá con los grupos de CLACSO y con otras personas interesadas en memorias y resistencias. Hace tiempo no participo mucho, pero sigo presente. La paradoja que quiero plantear es la siguiente: primero, hay que decir que una Comisión de la Verdad, como cualquier institución, siempre implica un conjunto de categorías que ordenan el mundo. La pregunta que uno se haría es: ¿qué tipo de mundo están ordenando y qué poderes están inscritos en esa política pública? Yo me acerco a este tema viendo la política pública como un artefacto complejo. Hay otros que son creyentes en la política pública, que es, por cierto, necesaria.

Pero, de pronto, si vienen del Derecho, piensan que su función es crear una política estatal sobre un tema específico, desde la memoria hasta el cambio climático. Digámoslo así: a mí me llama mucho la atención explorar el artefacto. Primero, digo esto: si la ley en cuestión está tratando de instaurar un aparato burocrático que podríamos llamar centro de memoria, en Colombia hemos tenido varios de esos. Pero siempre, siempre, siempre han sido, digamos, una Comisión de la Verdad, por ejemplo, un aparato dedicado al esclarecimiento de hechos. Es producto de las tensiones de

poder que son propias de una sociedad en un momento determinado. La estructura de la Comisión, como la del Grupo de Memoria, tiene que ver con una visión particular del mundo. No son entidades neutrales ni nada por el estilo.

Esto suena raro, pero hay que decirlo. Por supuesto, una institución como un centro de memoria seguramente será parte estructural de las confrontaciones de poder económico y político de un contexto específico. Por eso tu comentario sobre la estructura de esa entidad que no es la memoria en sí, sino la que da títulos de patrimonio a determinados sucesos o eventos. Lo primero que habría que ver ahí es a qué responde, quiénes son los participantes, cómo participan, cómo toman decisiones.

Había un debate cuando se creó el Grupo de Memoria Histórica, del cual fui consultor hace mucho tiempo, y luego se creó el Centro Nacional de Memoria Histórica. Hubo una discusión sobre si en la Junta Directiva del Centro Nacional de Memoria Histórica deberían estar las fuerzas militares o no, siendo una entidad del Estado. Finalmente, muchas organizaciones de víctimas de crímenes de Estado se retiraron. Entonces, me parece fundamental ver el entramado de esas estructuras, porque son visiones del mundo.

Esto es lo que quería decir sobre el tema latinoamericano. Nosotros pensábamos, cuando digo nosotros, me refiero a aquellos que nos dedicamos durante mucho tiempo a esto. Yo vengo también de una familia de guerrilleros en Colombia que nunca han reclamado el estatus de víctimas. Para mi mamá, que estuvo en una guerrilla primigenia hace muchos años, jamás reclamaría, a pesar de que su marido fue asesinado, desaparecido y luego encontrado. Pero decía que para nosotros, que hemos investigado estas cosas, pensábamos, y aquí viene la reflexión, Sergio, que habíamos resuelto el asunto de la verdad y la memoria con la estatalización de la verdad y la memoria. La estatalización quiere decir la configuración de

instituciones estatales como los centros de memoria, como las comisiones de la verdad, que están entre la independencia y la dependencia, una tensión que es compleja.

No son totalmente independientes y pensábamos que habíamos resuelto eso con política pública. Resolvemos el tema y la pregunta sobre quién tiene derecho a la voz, quién tiene derecho a la verdad, quién tiene derecho a una memoria digna. Resulta que incluso en Argentina, 40 años después de los documentos y comisiones que hubo en Chile, con todo lo que uno puede decir sobre eso, tenemos una ola de revisionismos tremendos en el continente. Y la pregunta que me hago es: ¿qué hicimos mal? o ¿qué quedó a medias, qué quedó a medio camino? Porque el lenguaje central de todo eso era la transición de las violencias a las posviolencias, indistintamente si son dictaduras, conflictos armados, etc. Lo institucionalizamos, lo estatalizamos pensando que eso era suficiente.

Y resulta que no. Tan es así que hay una ola de revisionismo. En Argentina no tienen ningún inconveniente en decir que los famosos desaparecidos lanzados desde helicópteros son cuentos de la izquierda, entre otras cosas. Es raro, porque ser defensor de Derechos Humanos no necesariamente te hace de izquierda, valga la pena decirlo. Es decir, ahí encuentras posturas muy contradictorias.

Entonces, si esa es la gran reflexión sobre el continente, insisto, es algo que nos preguntamos porque tanto la teoría de las transiciones como el lenguaje de los derechos humanos se dosificaron tanto que pensábamos que había sido suficiente. Y resulta que el tiempo pasa. En el Centro Nacional de Memoria en Colombia hubo una primera dirección de un colega mío, que el Ejército decía que era muy de izquierda y las izquierdas decían que era muy de derecha. Luego vino un señor revisionista que decidió poner el Estado al servicio de su propio relato. Y ahora hay otra cosa distinta

también. Quiero decir que patrimonializar en ese contexto, asignar certificados de nacimiento, asignar certificados de voces, iconizar eventos, pues de alguna manera es inevitable.

Siempre van a haber víctimas icónicas en todo esto y creo que lo que hay son procesos de iconización, procesos de, entre comillas, “patrimonialización”, de asignación de certificados de originalidad de la violencia. Pero eso se hace en el seno de unas contradicciones internas que son las contradicciones de una sociedad. Entonces, imagínense si uno tiene la sensación de que este país es una cacofonía de cosas, ¿cómo será un centro de memoria? No quiero ni imaginar, porque en Colombia había una ventaja. Desafortunadamente, nosotros siempre supimos que estábamos hablando de conflicto armado y ese concepto fue central para organizar el mundo aquí. Aquí, no. De hecho, Alicia, tú decías este puente: claro que hay esfuerzos, por supuesto. Ni mucho menos. Pero tú dices, pasamos de la contrainsurgencia y de la guerra contra la insurgencia, la Guerra Fría, la caída del Muro de Berlín, y luego pasamos al narcotráfico, y hay un puente que queda flotante. No, porque en el momento en que hablamos de narcotráfico, la palabra transicionalidad no tiene sentido, porque uno negocia con el enemigo político, no con el criminal. Hay unas cosas ahí que me parecen fascinantes e indudablemente complejas.

Y en esto termino: patrimonializar, asignar certificado de origen a algo es cerrar ese algo. Y yo creo que al patrimonializar algo se está cerrando. Y lo que tú dices, algo que no debería cerrarse, algo que falta por investigar. Es decir, es el momento en donde se dice “ya cumplimos, deje eso así, ponga un monumento y haga lo que tenga que hacer socialmente, pero cierre”. Tiene esa noción de que cierra, de que ya no hay que volver allá. Y creo yo que eso es un mecanismo muy peculiar. Y si estamos hablando de que patrimonio es relaciones de poder, pues imagínate lo complejo que sería el asunto.

## Sergio Beltrán García

Por experiencia, intuición, uno no necesita vivir violencia para tener una relación con la memoria. Yo frecuentemente voy a una definición desde la ciencia biológica de la memoria: es la capacidad de un organismo para poder recordar eventos del pasado con el objetivo de planear en el presente y evitar futuros indeseables. Y esto lo pueden hacer, pues, algunos microorganismos, lo pueden hacer plantas, lo pueden hacer animales. Vaya, la memoria es algo que practican también las instituciones y otras estructuras sociales que hemos creado los humanos.

Pero algo importante de esto es que la memoria —y lo han dicho muchas personas, yo particularmente me acerco mucho a los estudios de la memoria, pero se enuncian varios campos—, como la memoria es algo vivo, mutable. Entonces, es muy contradictorio eso de encerrarlo en una ley, patrimonializarlo, porque así como nosotros, los más jóvenes, no vivimos la contrainsurgencia, pero, caray, leemos esos textos y para nosotros es muy obvio, es como: “Esto es lo que está pasando hoy”. Nada más que como no hubo procesos de fiscalización ni nada, pues es natural que este puente esté trazado, pero lo vemos desde otro punto.

Y yo me pregunto, ¿quién en 30, 50 años, ante un nuevo proceso de violencia, va a querer utilizar la memoria de hoy, interpretarla en sus propios términos? ¿Y cómo podría obstaculizarse el acceso a esa renovación de la memoria si existen mecanismos que dicen: “No, no, no, ese cuento no lo puedes contar así porque ya está patrimonializado y sancionado de cierta forma” Y bueno, así tensiones entre historia y memoria.

## Alicia de los Ríos Merino

Rapidísimo, nada más para completar la información o la discusión del Centro Nacional de Memorias.

Fíjense que es bien interesante porque esa figura fue una de las que rescató el equipo de los comisionados Abel, Carlos y David. Ellos rescatan en sus recomendaciones. Esta es una parte; falta la parte de la comisionada Eugenia en las recomendaciones. Estos tres comisionados dicen: que se cree un Centro Nacional de Memoria, recuperándolo de una ley que no fue, que es la ley de las memorias. Y a mí me pareció súper interesante porque ahí ellos están diagnosticando que hay un papel de los archivos históricos que no se está cumpliendo en competencia con las violaciones graves de derechos humanos. No sé si se entienda, o sea, el marco normativo que tenemos ahorita con los archivos.

Los comisionados dicen que está saliendo un archivo de violaciones graves de derechos humanos de reciente creación. Es decir, aunque tomemos documentos del Archivo General de la Nación, del histórico del Ejército, no porque no los dejaron entrar, o sea, no los dejaron consultar, pero de diferentes archivos, dicen, sí, que se cree un Centro Nacional porque ahí se van a quedar.

Las entrevistas testimoniales que se hicieron, siguiendo el modelo colombiano que se estuvo trabajando muy de la mano, la Comisión de la Verdad de México con la de Colombia. Y a mí sí me parece interesante que rescaten eso, porque dicen, bueno, si no como una segunda opción, que se vaya al Archivo General de la Nación, lo que vuelve a poner en evidencia la tensión que ha habido siempre, que les hemos insistido mucho a los directivos del Archivo General de la Nación: sí, son un archivo histórico, pero también son un archivo de violencias graves de derechos humanos. Y ahí, pues, los comisionados decían: hay que reformar la ley de archivos. Por lo menos hay que reformar la ley de archivos.

A mí me parece que esa Comisión de Memoria fue una de las que más insistió en puentear las memorias del pasado con las memorias. Intentó

democratizar el trabajo para que la Comisión tuviera un alcance, por lo menos mínimo, con comunidades victimales del presente. Me parece que fue el esfuerzo más identificable de decir: esto tiene que ser una ley, o tendría que ser una ley, tanto para los de atrás como para los de hoy.



## Preguntas

¿Cómo podemos transformar la memoria colectiva en un derecho humano garantista que integre y aborde los traumas intergeneracionales y las violencias acumuladas, especialmente en el contexto del feminicidio y la desaparición en México?

¿Cómo se puede comenzar a reconocer y formalizar (patrimonializar) el derecho a la verdad en México, especialmente sobre los hechos que han sido borrados o negados históricamente por el Estado y los medios de comunicación?

¿La memoria como derecho implica necesariamente su estatalización? ¿Qué aspectos de la memoria pueden escapar del control estatal y cómo? ¿Cómo deben funcionar los centros de memoria: como repositorios amplios o como instituciones que fiscalizan la memoria?

Alejandro Castillejo Cuellar

Últimamente utilizo el término “capas históricamente situadas de devastación”, para tratar de explicar, por ejemplo, que la gente acumula violencias. Por eso uso la palabra capas. Lo que pasa es que no son tan estratigráficas porque se cruzan. Las capas estratigráficas a veces nos hacen pensar que están separadas, como en el Pleistoceno, etcétera, pero

los sismos y otros eventos las revuelven. Me hace pensar y estoy de acuerdo en que no tenemos registros de esos aspectos sensibles sobre esas capas tan fácilmente. Incluso uno tendría que entrar a leer el testimonio de una persona como capas de experiencia, donde se entrecruzan diversas cosas. Estoy de acuerdo, y el problema es que el Derecho es una teoría del dolor y una teodicea. Es una teoría que explica el sufrimiento humano, centrado en una visión y en un concepto particular de violencia y, por tanto, en un concepto particular de reparación. Por ejemplo, la restitución del Derecho es la reparación. Todas las comisiones de la verdad siempre van a decir: “Aquí se violó el derecho, por tanto, hay que restituir el derecho a la memoria, la verdad, la dignidad”, o lo que sea. Entonces, bueno, no solamente quería decir eso.

Creo que es muy interesante, lo digo como académico, ver que en este país hay muchas capas entrelazadas y no existe un lenguaje específico que facilite la comprensión de eso. Y lo otro es que me pongo a pensar que, si hay muchas, y la palabra va a sonar feo, si hay muchas otras epistemologías del dolor, entendiendo por epistemologías u ontologías, como dirían hoy en día algunas personas, existen muchas maneras de sentir y habitar el mundo desde dolores distintos que son mutuamente incomprensibles. De hecho, eso es un tema que me parece interesante. Coincidió con la colega Guadalupe: también hay silencios estructurales que a veces son parte constitutiva del orden, otras son intervenciones del poder, y a veces son ambas cosas. Habría que ver cada momento, y estoy de acuerdo en que se necesita una base mínima fáctica. Me acuerdo que discutí esto en la Comisión de la Verdad.

Sería una larga presentación para hablar de eso, pero recuerdo que decía: “Estemos claros en que pasaron unas cosas”. Es importante, porque la Comisión de la Verdad en Colombia tuvo intenciones de interpretación histórica. Cuando uno revisa los volúmenes, tuve muchos debates sobre

esto, porque decía que cuando nos metemos en la interpretación histórica de las cosas, se nos enreda la cuerda. Lo mínimo que uno puede hacer es decir: “Aquí pasaron estas cosas, aquí estaban estas personas”, luego discutimos si cambiamos el concepto para ampliar la explicación. Pero estoy de acuerdo, hay una base mínima, una capa explicativa básica que es necesario elucidar y, al menos, nombrar. Por eso digo que no es lo mismo nombrar “graves violaciones a los derechos humanos” como concepto que narra un país, que hablar de “violencias estructurales”, donde la historia se cuenta a través, por ejemplo, de la colonización histórica de los cuerpos de ciertos seres humanos. Son dos historias distintas.

Coincido con eso y termino para no extenderme sobre las fronteras de lo estatal. Eso sería un seminario en sí mismo, pero lo que quiero decir es que a mí me ha servido mucho pensar en el porvenir. Escribí un texto que se llama “La imaginación social del porvenir”, porque siempre he tenido fe en que cuando el Estado, la justicia transicional o la cooperación internacional (ese estado internacional) se van de un contexto, lo que queda son seres humanos. Esto es casi un lema para mí: quedan seres humanos comunes y corrientes construyendo un sentido del porvenir.

Creo que, a veces, eso ocurre en el marco de lo que llamamos estatal (y tengo visiones particulares sobre esto), pero también a veces es independiente de ello. Si algo me ha mostrado Colombia, caminando con la Comisión de la Verdad y desde antes incluso, es que la gente construye porvenires, o la posibilidad del porvenir, como una posibilidad de futuro. Esto se logra a punta de proyectos en la vida cotidiana, indistintamente de la presencia del Estado, aunque preferimos que haya un encuadre, una protección y un impulso, por supuesto, a todo eso. Pero la gente vive incluso en medio de la guerra sin eso y eso me parece muy importante en esa frontera específica que llamamos el Estado. No creo que uno se pueda zafar

de esa máquina, que es omnipresente en las estructuras, los edificios, las prácticas y en una cantidad de cosas.

## Alicia de los Ríos Merino

Yo creo que el derecho a la verdad se puede entender desde muchas perspectivas, ¿no? O sea, entiendo que falta estudiar esa estructura sentimental de las víctimas, y ahí me parece que muy pocas veces les preguntamos qué es lo que realmente quieren. Asumimos que todas las víctimas quieren lo mismo, y eso tampoco es cierto. De repente nos damos cuenta de que no todas quieren lo mismo.

Entendemos que todas quieren verdad y los vuelos de la muerte han causado un revuelo en las últimas semanas. Nos hemos dado cuenta de que no todas las víctimas pueden enfrentarse a pruebas o indicios posibles sobre lo que pudo haber pasado con las personas desaparecidas. En ese sentido, yo digo que son posturas diferentes, intergeneracionales, no lo sabemos. Lo cierto es que también es complejo esto del derecho a la verdad. Hay gente que dice, de los propios colectivos, que Alicia de los Ríos y el Pro se inventaron los vuelos de la muerte. Ojalá nos lo hubiéramos inventado. El domingo fuimos mis abogados, César, Malú y yo a conocer el avión que se usó del 75 al 79, que está en la Universidad Aeronáutica de Querétaro. Fuimos a conocerlo.

No nos dejaron entrar a la cabina, pero lo estuvimos viendo por fuera y decíamos: “Ojalá que fuera ficción”. Pero no lo es, porque también creo que la justicia no es el único derecho reparador. A mí también me repara buscar y encontrar, por supuesto, porque imagínense qué frustrante sería no encontrar después de tanto buscar. Entonces, yo decía, yo me siento reparada en esto. Probablemente mi estructura sentimental se cansa, pero también hay un descanso en decir: “Bueno, no vinimos en vano”.

Entiendo también la interlocución con el Estado, no muchas veces lo que decíamos ahorita. Claro que el Estado, como figura, ya está tal como lo pensamos siempre, como domesticación. Por eso le damos la vuelta, ¿no? Sin embargo, hay gente que sí quiere su estatua, y hay gente que quiere su calle con el nombre de su familiar o el suyo propio. Y entonces, de repente, ahí volvería a estos ejercicios de escuchar para entender, no escuchar para negar la posición del otro. Eso es algo que regularmente no tenemos en el Derecho. Ahí sí me parece que la administración victimal está bastante evidente, al menos en las instituciones.

El derecho a la verdad es un bien universal, porque además ahí involucras al resto, que es el que no ha tenido el teflón para voltear a ver y a recordar. Terminaría diciendo lo que Camilo Vicente nos comenta: ¿por qué de repente no recordamos el pasado de los setentas? Camilo dice que entre 1965 y 1990, las instituciones dedicadas a la seguridad nacional, esas de la Guerra Fría, las anticomunistas, en México construyeron tres tipos de discursos centrales para la contrainsurgencia. Primero, la creación de un enemigo, que es el discurso público: roba vacas, malhechores, secuestradores. Lo que decía ahorita: son desechables, y el resto aplaudirá a esas fuerzas de seguridad pública por quitar a una basura, dirían las fuerzas estatales.

El segundo discurso sería el discurso jurídico, que es uno de los que nos interesa ahorita acá, la verdad sobre los militantes. Ahí tenemos todo el repositorio que está en el Archivo de la Represión, lo que es la Dirección Federal de Seguridad y la propia SEDENA. Es decir, te torturo y tú dices que secuestraste y mataste a todos. Hemos visto, en continuidad, cuando estudiamos los archivos judiciales de quienes sí pasaron a prisión política, que todo lo que admitieron fue bajo tortura. Todo lo que pudo rescatar la DFS.

Y el último es la versión de los perpetradores sobre la desaparición, diría Camilo, y en esto es el negacionismo: eso no pasó. Aquí lo peligroso es

que haya comunidades victimales diciendo también que eso no existió, lo que nos lleva a que es un problema todavía pensar estos discursos, pensar estos discursos de hace 50 años al día de hoy.

Entonces, me parece que esta estructura que da Camilo Vicente se podría trasladar al día de hoy, ¿no? “Se lo llevaron porque en algo andaba”. “Dijo que sí lo había hecho”, cuando no pasan los protocolos. Y claro, el negacionismo lo vemos todas las mañanas: “ya no se violan derechos humanos”. Entonces, esa estructura la colocamos al presente y nos sirve también para ver por qué el resto de la sociedad no quiere recordar junto con nosotros.

La formación editorial de esta obra fue elaborada por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Se utilizaron tipos Source de 8, 10, 12 y 18 puntos. Noviembre de 2024.

Los derechos a la verdad y a la memoria constituyen formas de reivindicación para las víctimas de violaciones a derechos humanos y mecanismos para combatir la impunidad. Los movimientos sociales en México, desde las madres de personas desaparecidas hasta los colectivos estudiantiles, utilizan las memorias como espacios de resistencia para exigir transformaciones estructurales en las políticas de justicia. Sin embargo, el Estado ha incidido en la construcción de memoria a través de violencias mnemónicas que buscan controlar y silenciar las narrativas de las víctimas sobre las violaciones graves a los derechos humanos, lo que ha generado tensiones y disputas entre la reivindicación y el olvido.

Esta publicación presenta el diálogo que sostuvieron Alicia de los Ríos y Alejandro Castillejo Cuéllar, guiado por Sergio Beltrán, respecto a los procesos de construcción de memorias, los significados de la memoria histórica y la ética de escucha. Las reflexiones contenidas en este texto contribuyen al análisis de la capacidad de las memorias para generar nuevos significados legales y políticos de las violaciones a derechos humanos, así como sus implicaciones en la lucha por la verdad, justicia, reparación y no repetición. Esta conversación se llevó a cabo en la séptima sesión de la Cátedra de Derechos Humanos: Reflexiones sobre la persona y su sociedad, una iniciativa de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos para generar un espacio de interacción con personas de reconocida trayectoria en la academia, el activismo y la justicia.



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación



Unidad General de  
Conocimiento Científico  
y Derechos Humanos

